

RESOLUCIÓN MOTIVADA 122/UAIP-2018

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 082-RNPN-2018, presentada por el ciudadano [REDACTED], solicitando la siguiente información: "Estudios o consultorías hechos por el RNPN en el tema de subregistro de nacimientos y defunciones, Todos los estudios hechos por el RNPN de modo directo o por medio de consultorías sobre el subregistro de nacimientos y defunciones en el país (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Que se requirió dicha información a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Jefa de la Unidad Coordinadora de los Registros del Estado familiar del RNPN, obteniendo respuesta mediante Memorando UCREF 552 /2018, recibido en esta Unidad el diecisiete de octubre del presente año, al cual se anexa cuadro que contiene la información solicitada.
- Que se requirió dicha información al Licenciado José Armando Guerrero Rivas, Jefe de la Unidad de Proyectos del RNPN, obteniendo respuesta mediante Memorando UPRO-119/2018, recibido en esta Unidad el veinticuatro de mayo del presente año, en el cual se estableciendo que: "Remito copia simple de la versión digital, que se encuentra en esta unidad, del Estudio "Análisis sobre las causas u efectos del Sub-registro de nacimientos y documentación en El salvador", elaborado por la Mg. María del Carmen Tamargo, en noviembre 2013, como parte del proyecto Modernización y Fortalecimiento Institucional del RNPN, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID (sic)".
- Que con base al artículo 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: "El oficial de Información será el vínculo entre el ente obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere esta Ley. Además, deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de facilitar el acceso a la información", se requirió la información a la Licenciada Karen Elizabeth Trujillo Contreras, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibiendo respuesta, mediante Memorando UACI-554/2018, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, al cual se adjunta la información solicitada.
- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la Información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR, la información existente proporcionada por las Unidades Administrativas correspondientes, que consiste en "Estudios o consultorías hechos por el RNPN en el tema de sub-registro de nacimientos y defunciones, Todos los estudios hechos por el RNPN de modo directo o por medio de consultorías sobre el sub-registro de nacimientos y defunciones en el país.

Notifíquese,


Licda. Fátima Rutilla Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

